



DECRETO N° 0363

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

El Expediente TMF N° 4232-4233 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor SERGIO WALTER ANAQUIN contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse previstas en los Artículos 292°) y 305°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 215 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.075.-, más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; e intimándolo a regularizar la documentación del vehículo en cuestión previo a su utilización en el servicio de transporte de pasajeros; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el escrito, el imputado manifiesta que estaba estacionado y sin desarrollar actividad en la playa de estacionamiento del aeropuerto;

Que continua, solicitó la segunda prórroga de la licencia respectiva y pero que no fue otorgada a razón de la ausencia del jefe a cargo del área, dicha situación escapa a sus posibilidades de para solucionar el tema, debido a que por los motivos ajenos a su voluntad no ha obtenido la prórroga solicitada;

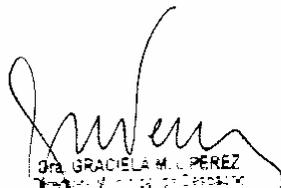
Que conforme a lo expuesto, solicita que se revoque la sentencia, efecto la misma;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación presentado, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 99/09, manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que reconoce tener la autorización provisoria vencida por lo que no se encontraba acreditado para ejercer la actividad transporte público remisse, siendo improcedente lo alegado a la falta de manifestación de la autoridad municipal;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
DRA. GRACIELA M. U. PÉREZ  
Intendente Municipal

dentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor \_\_\_\_\_ **SERGIO WALTER ANAQUIN**, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia; de acuerdo al Dictamen N° 99/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por la señora Jueza del \_\_\_\_\_ Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4232-4233 -Año 2002.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario \_\_\_\_\_ de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES.-

